

se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 de la Ley de las Bases de Régimen Local, adjunto se relacionan los acuerdos provisionales de modificación de Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinario de 9 de octubre de 2008.

1- Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». De no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas.

Reinosa, 10 de octubre de 2008.—La alcaldesa, María Reyes Mantilla Rozas.

08/13953

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Información pública del acuerdo provisional de implantación y modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2008, adoptó provisionalmente los siguientes acuerdos: La implantación y la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican, las cuales habrán de regir a partir del 1 de enero de 2009:

1º.- Implantación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal Nº. 16, reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Celebración de Bodas Civiles.

- Ordenanza Fiscal Nº. 17, reguladora de la Tasa por entrada de Vehículos a través de las Aceras y reserva de la Vía Pública.

- Ordenanza Fiscal Nº 18, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2º.- Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal Nº 6, reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

- Ordenanza Fiscal Nº. 8, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores.

- Ordenanza Fiscal Nº. 10, reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado y la Vigilancia Especial de Alcantarillas Particulares.

- Ordenanza Fiscal Nº. 12, reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa.

- Ordenanza Fiscal Nº 15, reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos.

Lo que se somete a información pública, en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados puedan examinar los expedientes en las oficinas generales de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo otorgado al efecto, se entenderán definitivos los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de que se adopte un nuevo acuerdo plenario.

Limpías, 29 de octubre de 2008.—La alcaldesa, María Mar Iglesias Arce.

08/14540

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Información pública del acuerdo de modificación de la cuota tributaria de la Ordenanza Fiscal sobre Recogida de Basuras.

Habiéndose finalizado el período de información pública del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de fecha 28 de agosto de 2008, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 178, de fecha 12 de septiembre de 2008, relativo a la modificación de la cuota tributaria de la Ordenanza Fiscal sobre Recogida de Basuras, y no habiéndose presentado reclamación alguno en este período, se eleva a definitivo el citado acuerdo provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

Queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 6º.3.- La cuota tiene carácter irreductible y único; 90,00 euros anuales.

Santiurde de Toranzo, 21 de octubre de 2008.—El alcalde-presidente, Aniceto Pellón Rodríguez.

08/14367

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada LMT enlace El Bosque - Loreda (tramo nº 1), expediente número AT 156/07.

Por resolución de la Dirección General de Industria de fecha 17 de julio de 2008, ha sido otorgada la autorización administrativa, aprobado el proyecto y declarada la Utilidad Pública, de la instalación eléctrica denominada «LMT enlace El Bosque - Loreda (tramo nº 1)», conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, así como a lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.